

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



MACRIPIDADA

MACRIPIDA

PECHA DE PARTES

DECEMBEROS

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON INECEPCION					
Depurt. Juridicp	4				
Dop. T. R. Y Regid		V			
Depart. Cantabil.					
Sub, Dep. C.Control					
Sub. Dep. R. Cuenta					
Sub. Dep. CP. Y Biones Nec.					
Depart. Anditoris	-				
Depart. V:O;P:U:y T,					
Sub, Depto.					



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2091

Santiago, 07 de Abril de 2009

VISTOS:

27 ABR. 2009

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.05€, y

CONSIDERANDO:

2º Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: RUBIO SILVA TITO SEGUNDO RUT 04014098-0 de CORMU (CCRP.DE MEJORAMIENTO URBANO)

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

reajustarse al: 0	1 de 1 de		de. de de	otorgado 2003 2004 2005	o debe
	1 de	Diciembre Diciembre Diciembre O'M'A'D'O or Orden de eneral de la	de R	AZON ontraior	
	1		. 20		
·	Si	J E F ubdivisión Seg		lad Social	1

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : RUBIO SILVA TITO SEGUNDO RUT 04014098-0 tiene la calidad de excnerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2003 a \$ 104.438
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja------Resolución------Fecha---OO.MM. REPUBLICA 10907 12/05/1982

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 105.430
01 de Diciembre de 2004 \$ 108.045
01 de Diciembre de 2005 \$ 111.956
01 de Diciembre de 2006 \$ 114.329
01 de Diciembre de 2007 \$ 122.835
01 de Diciembre de 2008 \$ 133.755

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

ESPECIAL LEY Nº 19.234 PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNAM MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO